gente Plan de Desarrollo. Je es de aplicación el parrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1511/1972. de 15 de junio, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación adjunta, para que en el dia y hora que se expresan comparecer en el Ayuntamiento de Villarta de 5an Juan (Cludad Real), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previss a la ocupación de las fincas efectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o

bien representados por persona dehidamente autorizada para

bien representados por persona dehidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notatio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 12 de febrero de 1974.-El Ingeniero Jefe.-1.475-E.

RELACION QUE SE CITA

Nombre del propretario y domicileo	Supeficie acoximada que se expropia ni'	Forma on que se expropia	Clase do	ferrenas 	nient	ta de		ovanta- actas Hora
i D.º Bernarda Rincon Torres.—Cervantes. 32. Villaria de San Juan (Ciudad Reat)	71 10	Total	Vivienda	con dos				
D. Jesús Rodriguez Muñoz.—Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real)	8,65	i Total	Vivienda	con dos	<u> </u> !			11.00
D. Juliana Rodrígues, Muñoz - Cervanies, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Reat)	17,30	 Fotat			ļ	3	1974	!1 30
D. Santos Labrador Sanchez.—Cervantes, 28. Villarta de San Juan (Ciudad Real)	57.14	i Parcial	Vivienda plantas	con dos				12,90 12,30
D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villaria de San Juan (Ciudad	4,60	i	(Putio.	,				
Real) D.* Eladia Muñoz Labrador (arrendataria).— Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad)		Total	industria	.,	6	3	1974	13.00
	 D.º Bernarda Rincon Torres.—Cervantes. 32. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Jesús Rodríguez Muñoz.—Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D.º Johana Rodríguez Muñoz - Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Santos Labrador Sánchez.—Cervantes, 28. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) D.ª Eladia Muñoz Labrador (arrendataria).— 	Nombre del propietario y domicibo Nombre del propietario y domicibo D.º Bernarda Rincon Torres.—Cervantes. 32. Viltaria de San Juan (Ciudad Real)	Nombre del propretario y domicibo D.º Bernarda Rincon Torres.—Cervantes. 32. Villaria de San Juan (Ciudad Real) D. Jesús Rodríguez Muñoz.—Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Juliana Rodríguez Muñoz — Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Santos Labrador Sánchez.—Cervantes, 28. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) D.ª Eladia Muñoz Labrador (arrendataria). Total	Nombre del proportario y domicibo D.º Bernarda Rincon Torres.—Cervantes. 32. Villaria de San Juan (Ciudad Real) D. Jesús Rodríguez Muñoz.—Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Juliana Rodríguez Muñoz — Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Juliana Rodríguez Muñoz — Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Santos Labrador Sanchez.—Cervantes, 28. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) D.ª Eladia Muñoz Labrador (arrendataria). Ciese de expropia Ciudad Cotal Cotal Ciudad Cotal Cotal Ciudad Ci	Nombre del propretario y domicrico D.º Bernarda Rincon Torres.—Cervantes. 32. Villaria de San Juan (Ciudad Real) D. Jesús Rodríguez Muñoz.—Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Juliana Rodríguez Muñoz — Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Juliana Rodríguez Muñoz — Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Santos Labrador Sánchez.— Cervantes, 28. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) D.º Eladia Muñoz Labrador (arrendataria).— Total — Vivienda con dos plantas — Vivienda	Nombre del proportario y domicirio D.º Bernarda Rincon Torres.—Cervantes. 32. Villaria de San Juan (Ciudad Real) D. Jesús Rodríguez Muñoz.—Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Juliana Rodríguez Muñoz — Cervantes, 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Santos Labrador Sanchez.—Cervantes, 28. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes, Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Eladia Muñoz Labrador (arrendataria). D. Eladia Muñoz Labrador (arrendataria).	Nombre del propretario y domitrito Nombre del propretario y domitrito Nombre del propretario y domitrito D.º Bernarda Rincon Torres.—Cervantes. 32. Villaria de San Juan (Ciudad Real) D. Jesús Rodríguez Muñoz.—Cervantes. 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Juliana Rodríguez Muñoz - Cervantes. 30. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Santos Labrador Sanchez.—Cervantes. 28. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D. Manuel Labrador Muñoz (arrendatario). Cervantes. Villarta de San Juan (Ciudad Real) D.º Eladia Muñoz Labrador (arrendatario). D.º Eladia Muñoz Labrador (arrendatario).	Nombre del proportario y domitubo D.º Bernarda Rincon Torres.—Cervantes. 32. Viliarta de San Juan (Ciudad Real) 17.30

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1974 por la que se auto-OHDEN de 19 de enero de 1974 por la que se auto-riza provisionalmente duronte el cursa académico 1973/1974, al Colegio de Enseñanza Media no esta tal mixto «Virgen de Miraeierra», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciªncias y Letras con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de los Periodistas de Madrid.

Emo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Manuel Fernández Arenas, en representación de la Congregación de los Sagrados Corazones, en solicitud de autorización provisional para la apertura y funcionamiento, para el curso 1973/1974, del nuevo Centro no Estatal de Bachillerato «Virgen de Mirasierra», sito en la calle de La Maso, número 103, de esta capital, en la categoría de reconocido superior, en régimen de enseñanza mixta.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid eleva a la Dirección General de Programación e Inversiones su propuesta favorable, acerca de la petición que se solicita, y que la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Oficial de Enseñanza Media han emitido sus preceptivos informes en igual sentido;

Resultando que el referido expediente fué presentado, en tiem-po y forma reglamentarios, en la citada Delegación Provincial de este Departemento;

de este Departamento;
Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970;
la Orden ministerial de 10 de marzo de 1973 (-Boletín Oficial
del Estados de 2 de abril), concordante con la de 10 de julio
de 1972 (-Boletín Oficial del Estados del 14);
Considerando que el Centro dispone de un edificio de nueva
construcción, de acuerdo con las nuevas orientaciones pedagógicas, con instalaciones científicas de laboratorios y aula de
idiames.

Considerando que cumple con la plantilla de profesorado esigida en el apartado el de la norma 3.º de la mencionada Or-

den ministerial de 10 de julio de 1972, y que en el expediente se han cumplido todos los tramites preceptivos, Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos,

ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso académico 1973/1974, al Colegio de Enseñanza Media no estatal mixto Virgon de Mirasierra», sito en la calle de La Maso, número 103, de Madrid, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de los Perioditats de acta receital.

Nacional de Enseñanza Media misto del harrio de los Periodistas de esta capital.

2º Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento por parte del titular del Contro, de solicitar, en el plazo de treinia días, contados a partir del día siguiente e la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo, en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma 7.º de la susodicha Orden ministerial de 10 de julio de 1972. terial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. l. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de enero de 1974.—P. D. el Subsecretario, Fede-rico Mayor Zaragoza.

limo. Sr. Director general de Programación o Inversiones.

ORDEN de 21 de enero de 1974 por la que se hace publica la concesión de premios de los concursos nacionales de Bellas Artes de 1973, correspondientes a las secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Grabado, Dibujo, Potografia y Literatura.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 13 de marzo de 1973 («Boletin Oficia) del Estado» de 5 de abril siguiento) los concursos nacionales de Bellas Artes, el Jurado designado en las secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado.